



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 154-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación del operador aéreo extranjero SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C., para operar la ruta Lima, Perú/Punta Cana/Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, es la filial peruana de la aerolínea de bajo costo chilena SKY Airline; su HUB se encuentra dentro del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, ha solicitado a la Junta de Aviación Civil, la expedición de un Permiso de Operación (P.O.) con el fin de explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Lima, Perú (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Lima, Perú (SPJC)*.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 139-2022, de fecha 10 de junio de 2022, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud formulada por SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Lima, Perú/Punta Cana/Lima, Perú, para ser conocida en una próxima reunión que celebre el Pleno de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo extranjero; SEGUNDO: Requerir a SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C., aportar la Certificación vigente, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), relativo al Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves, previo a la celebración de la Audiencia Pública"*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 1624 de fecha 13 de junio de 2022, se les informó a las Licdas. María Esther Fernández de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, que su solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta *Lima, Perú (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Lima, Perú (SPJC)*, fue conocida por la Junta de Aviación Civil y mediante Resolución 139-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día lunes 27 de junio de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que uno de los requisitos para la expedición del Permiso de Operación (PO), para operadores aéreos extranjeros es el aporte de la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que tienen aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 154-2022
de fecha 27 de junio de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.** informó a la Junta de Aviación Civil, mediante comunicación de fecha 24 de junio de 2022 que en fecha 21 de junio de 2022, habían depositado la última versión del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA) ante el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, programada para el día 27 de junio de 2022, fue publicada los días 20 y 21 de junio de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2022, la licenciada María Fernanda Pou Fernández, informó que estará junto con la licenciada María Esther Fernández de Pou asistiendo de manera virtual a la audiencia pública del operador aéreo extranjero **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 27 de junio de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta *Lima, Perú (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Lima, Perú (SPJC)*

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", de manera virtual se le cedió la palabra a la licenciada María Fernanda Pou Fernández, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"*

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 139-2022 de fecha 10 de junio de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 154-2022
de fecha 27 de junio de 2022
Página 3 de 3

VISTA la comunicación Núm.1624 de fecha 13 de junio de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por la licenciada María Fernanda Pou Fernández, representante de **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, mediante la cual informa los asistentes de la Audiencia Pública de manera virtual.

VISTA la comunicación de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por las licenciadas María Esther Fernández de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes de **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Caribe", los días 20 y 21 de junio de 2022.

VISTO el informe DTA/149/22 de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el expediente de la solicitante y el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, y verificar que ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de expedición de permisos de operación, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 154-2022

PRIMERO: Aprobar la expedición de un Permiso de Operación a favor de **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta *Lima, Perú (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Lima, Perú (SPJC)*.

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto **SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C.**, aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo la presente solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

